

(Gaceta Oficial N° 36.278 del miércoles 27 de agosto de 1997)
REPÚBLICA DE VENEZUELA MINISTERIO DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Caracas, 08 de agosto de 1997 N° 0000738
187° y 138°

Visto que de conformidad con lo estatuido en el artículo 66 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros es competencia de la Superintendencia de Seguros, en ejecución de políticas del Estado venezolano, por razones de interés público, aprobar tarifas uniformes para ciertas clases de riesgos;

Visto que en fecha 24 de agosto de 1988 mediante providencia administrativa número 0162, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela número 34.043 de fecha 2 de septiembre de 1988, la Superintendencia de Seguros aprobó con carácter general y uniforme la tarifa para el seguro de robo y la póliza con las condiciones generales y particulares;

Visto que en fecha 5 de marzo de 1990, mediante providencia administrativa número 00026, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela número 34.429 de fecha 15 de marzo de 1990, la Superintendencia de Seguros estableció como mínimo la tarifa para el seguro de robo aprobada mediante la providencia número 162 del 24 de agosto de 1988;

Visto que actualmente no existen razones de interés público para mantener la regulación general y uniforme en esta materia;

DECIDE:

Artículo 1.

La tarifa y las condiciones generales y particulares de la póliza de robo aprobadas por la Superintendencia de Seguros mediante providencia administrativa número 0162 del 24 de agosto de 1988, dejan de tener carácter general y uniforme a partir de la entrada en vigencia de la presente providencia.

Artículo 2.

Las empresas de seguros autorizadas para operar en Venezuela podrán seguir utilizando la tarifa mínima y el condicionado de la póliza de robo aprobado mediante la providencia administrativa número 0162 del 24 de agosto de 1988 o las tarifas que tuviesen aprobadas por la Superintendencia de Seguros, así como las tarifas y condiciones de las pólizas para seguros combinados. No obstante, aquellas empresas que pretendan utilizar, a partir de la entrada en vigencia de la presente providencia, tarifas y condiciones generales y

particulares diferentes de las ya aprobadas deberán, de conformidad con lo estatuido en el artículo 66 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, remitirlas a la Superintendencia de Seguros para su aprobación previa.

Artículo 3.

Las empresas de seguros deberán remitir anualmente a la Superintendencia de Seguros antes del 31 de marzo de cada año, junto con los Estados Financieros al 31 de diciembre, la información de los datos estadísticos del seguro de robo, para lo cual utilizarán los modelos SR-01, SR-02, SR-03, SR-04 y SR-05 que se publican conjuntamente con la presente Providencia, así como las normas y procedimientos sobre la información solicitada en dichos modelos.

Artículo 4.

Se deroga la providencia administrativa número 00026 del 5 de marzo de 1990, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela número 34.429 de fecha 15 de marzo de 1990.

Artículo 5.

La presente providencia administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Publíquese

MORELIA J. CORREDOR O.
Superintendente de Seguros

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

1.- INSTRUCCIONES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN:

1.1.- Aplicación y Alcance:

La información deberá comprender las pólizas que suscriban las compañías de seguros en el período comprendido desde el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada año, así como las renovaciones mensuales de su cartera a partir del momento en que sea pagada la prima y cada uno de los siniestros.

1.2.- Esta información se extiende para las transacciones que se realicen a partir del 01-01-98.

1.3.- La información sobre pólizas y siniestros en Coaseguro deberá ser suministrada únicamente por la compañía abridora, por el monto total de la operación.

1.4.- No se suministrará información alguna sobre reaseguros aceptados.

1.5.- Las cifras deberán suministrarse sin decimales.

2.- NORMAS SOBRE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL MODELO SR-01

2.1.- Código de Actividad:

Indicar la índole del negocio asegurado de acuerdo con el número que tiene su orden en el Anexo 02.

2.2. Descripción de la Actividad:

Indicar la índole del negocio asegurado de acuerdo con el Anexo 02.

2.3.- Número de Póliza Emitidas y Renovadas:

Indicar la cantidad de pólizas emitidas y renovadas durante el ejercicio.

2.4.- Suma Asegurada (En Miles de Bolívares):

Indicar la correspondiente suma asegurada para la coberturas señaladas (Robo, Asalto o Atraco, Daños a Local, Otros) y totalizar por actividad.

2.5.- Prima Devengada (En Miles de Bolívares)

Indicar la prima correspondiente por cobertura y totalizar por actividad.

2.6.- Monto de Siniestros Incurridos (En Miles de Bolívares):

Indicar el monto de siniestros incurridos conforme a la cobertura afectada y totalizar por actividad.

2.7.- Número de Siniestros:

Indicar la cantidad de siniestros incurridos por cobertura y totalizar por actividad.

2.8.- % de Siniestralidad:

Indicar dicho porcentaje según la cobertura afectada y totalizar por actividad. Se define según se indica a continuación:

$\% \text{ de siniestralidad} = \text{Siniestros Incurridos} \times 100$

Prima Devengada

3.- NORMAS SOBRE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL MODELO SR-02

3.1.- Clase de Riesgo:

Indicar la clasificación del riesgo según Anexo 02.

3.2.- Número de Pólizas Emitidas y Renovadas:

Indicar la cantidad de pólizas emitidas y renovadas durante el ejercicio.

3.3.- Suma Asegurada (En Miles de Bolívares):

Indicar la correspondiente suma asegurada para las coberturas señaladas (Robo, Asalto o Atraco, Daños a Local, Otras) y totalizar por clases de riesgo según Anexo 02.

3.4.- Prima Devengada (En Miles de Bolívares):

Indicar la prima correspondiente por cobertura y totalizar por clase de riesgo según Anexo 02.

3.5.- Monto de Siniestros Incurridos (En Miles de Bolívares):

Indicar el monto de siniestros incurridos conforme a la cobertura afectada y totalizar por clase de riesgo según Anexo 02.

3.6.- Número de Siniestros:

Indicar la cantidad de siniestros incurridos por cobertura y totalizar por clase de riesgo según Anexo 02.

3.7.- % de Siniestralidad:

Indicar dicho porcentaje según la cobertura afectada y totalizar por clase de riesgo según Anexo 02. Se define según se indica a continuación:

$\% \text{ de siniestralidad} = \text{Siniestros Incurridos} \times 100$

Prima Devengada

4.- Normas sobre la Información solicitada en el modelo SR-03

4.1.- Código de Ubicación:

Numeración codificada asignada a la localidad donde se ubica el riesgo asegurado según el

anexo 01. En caso de asegurarse bienes contenidos en varias en localidades bajo una sola póliza, se declarará la localidad que representa la mayor suma asegurada.

4.2.- Descripción de la Localidad:

Ubicación geográfica donde se encuentra el riesgo asegurado según el anexo 01.

4.3.- Número de Pólizas Emitidas y Renovadas:

Indicar la cantidad de pólizas, emitidas y renovadas durante el ejercicio.

4.4.- Suma Asegurada (en miles de bolívares)

Indicar la correspondiente suma asegurada para las coberturas señaladas (Robo, asalto o atraco, daños a local, otros) y totalizar por ubicación geográfica conforme al anexo 01.

4.5.- Prima Devengada (en miles de bolívares)

Indicar la Prima correspondiente por cobertura y totalizar por ubicación geográfica conforme anexo 01.

4.6.- Monto de Siniestros Incurridos (en miles de bolívares)

Indicar el monto de siniestros incurridos por cobertura y totalizar por ubicación geográfica conforme al anexo 01.

4.7.- Número de Siniestros Incurridos:

Indicar la cantidad de siniestros incurridos conforme a la cobertura afectada y totalizar por ubicación geográfica conforme al anexo 01.

4.8.- % de Siniestralidad

Indicar dicho porcentaje según la cobertura afectada y totalizar por ubicación geográfica según anexo 01.

Se define según se indica a continuación

$\% \text{ de siniestralidad} = \text{Siniestros Incurridos} \times 100$

Prima Devengada

5.- Normas sobre Información solicitada en el Modelo SR-04

5.1.- Clase de Riesgo:

Indicar la clase de riesgo según la clasificación contenida en el anexo 02.

5.2.- Código de Ubicación:

Indicar la numeración codificada asignada a la localidad donde se ubica el riesgo asegurado según el anexo 01. En caso de asegurarse bienes contenidos en varias localidades bajo una sola póliza, se declarará la localidad que representa la mayor suma asegurada.

5.3.- Descripción de la localidad:

Indicar la ubicación geográfica donde se encuentra el riesgo asegurado según el anexo 01.

5.4.- Número de Pólizas emitidas y renovadas:

Indicar la cantidad de pólizas emitidas y renovadas durante el ejercicio para una misma clase de riesgo (anexo 02) según su ubicación geográfica (anexo 01).

5.5.- Suma Asegurada (en miles de bolívares)

Indicar la correspondiente suma asegurada por clase de riesgo (anexo 02) y ubicación geográfica (anexo 01).

5.6.- Prima Devengada (en miles de bolívares)

Indicar la prima devengada por clase de riesgo (anexo 02) y ubicación geográfica (anexo 01).

5.7.- Monto de Siniestros Incurridos (en miles de bolívares)

Indicar el monto de siniestros incurridos por clase de riesgo (anexo 02) y ubicación

geográfica (anexo 01).

5.8.- Número de Siniestros Incurridos:

Indicar la cantidad de siniestros incurridos por clase de riesgo (anexo 02) y ubicación geográfica (anexo 01).

5.9.- % de Siniestralidad:

Indicar dicho porcentaje según la clase de riesgo (anexo 02) y la ubicación geográfica (anexo 01).

Se define según se indica a continuación:

$\% \text{ de siniestralidad} = \text{Siniestros Incurridos} \times 100$

Prima Devengada

6.- Normas sobre la información solicitada en el modelo SR-05.

6.1.- Actividad y Código.

Indicar la índole del riesgo asegurada conforme al anexo 02.

6.2.- Código de Ubicación

Indicar la numeración codificada asignada a la localidad donde se ubica el riesgo asegurado según el anexo 01. En caso de asegurarse bienes contenidos en varias localidades bajo una sola póliza, se declarará la localidad que representa la mayor suma asegurada.

6.3.- Descripción de la Localidad

Indicar la ubicación geográfica donde se encuentra el riesgo asegurado según el anexo 01.

6.4.- Número de Pólizas emitidas y renovadas:

Indicar la cantidad de pólizas emitidas y renovadas durante el ejercicio para una misma actividad (anexo 02) según su ubicación (anexo 01).

6.5.- Suma Asegurada (en miles de bolívares)

Indicar la correspondiente suma asegurada por actividad (anexo 02) y ubicación geográfica (anexo 01).

6.6.- Prima Devengada (en miles de bolívares)

Indicar la prima devengada por actividad (anexo 02) y ubicación geográfica (anexo 01).

6.7.- Monto de Siniestros Incurridos (en miles de bolívares)

Indicar el monto de siniestros incurridos por actividad (anexo 02) y ubicación geográfica (anexo 01).

6.8.- Número de Siniestros Incurridos

Indicar la cantidad de siniestros por actividad (anexo 02) y la ubicación geográfica (anexo 01).

6.9.- % de Siniestralidad

Indicar dicho porcentaje según la actividad (anexo 02) y la ubicación geográfica (anexo 01).

Se define según se indica a continuación:

$\% \text{ de siniestralidad} = \text{Siniestros Incurridos} \times 100$

Prima Devengada

CÓDIGO LOCALIDAD

10-01 Caracas, Zonas Postales Nos. 1020/1040/1090/1100
10-02 Caracas, Zonas Postales Nos. 1010/1030
10-03 Caracas, Zonas Postales Nos. 1050/1060/1071
10-04 Caracas, Zonas Postales Nos. 1061/1070/1080/1081
11-00 Caracas, Zonas Postales D. F. Municipio Vargas
12-00 Estado Miranda
20-00 Estado Carabobo
21-00 Estado Aragua
22-00 Estado Cojedes
23-00 Estado Guárico
30-00 Estado Lara
31-00 Estado Trujillo
32-00 Estado Yaracuy
33-00 Estado Portuguesa
40-00 Estado Zulia
41-00 Estado Falcón
50-00 Estado Táchira
51-00 Estado Mérida
52-00 Estado Barinas
60-00 Estado Anzátegui
61-00 Estado Sucre
62-00 Estado Monagas
63-00 Estado Nueva Esparta
64-00 Estado Delta Amacuro
70-00 Estado Apure
71-00 Estado Amazonas
80-00 Estado Bolívar

ANEXO 02

Código Descripción de Actividad Clase de Actividad
De Riesgo

1 Abastos, Supermercados, Bodegas, Depósitos de H
Viveres en general
2 Accesorios y Repuestos para Automóviles, Fábricas, H
Depósitos y Ventas de
3 Accesorios y Repuestos para Maquinarias Agrícolas, F
Fábricas, Depósitos y Ventas de
4 Accesorios y Repuestos para Maquinarias Industriales, E
Fábricas
5 Aceites Comestibles, Fábricas, Depósitos y Ventas de E
6 Aceites Minerales y Productos Químicos, Fábricas, E

- Depósitos y Ventas de
- 7 Acumuladores y Baterías, Fábricas, Depósitos y Ventas G de
- 8 Agua Mineral, Fábricas, Depósitos y Ventas de D
- 9 Aires Acondicionados, Fábricas, Depósitos y Ventas de E
- 10 Alcoholes, Fábricas, Depósitos y Ventas de D
- 11 Alfarerías F
- 12 Alfombras, Procesadoras, Depósitos y Ventas de E
- 13 Algodón, Procesadoras, Depósitos y Ventas de F
- 14 Alimentos para Animales, Fertilizantes, Fábricas, F Depósitos y Ventas de
- 15 Almacenadoras y Depositarias D
- 16 Apartamentos de Habitación A
- 17 Apartamentos de Playa y Verano C
- 18 Armas, Fábricas y Ventas de H
- 19 Artefactos Electrodomésticos, incluyendo Repuestos y H Accesorios, Línea Blanca, Fábricas, Depósitos y Ventas de
- 20 Artículos para Deportes, Fábricas, Depósitos y Ventas de F
- 21 Artículos para Oficinas, Fábricas, Depósitos y Ventas de F
- 22 Automóviles, Fábricas, Depósitos y Ventas de G
- 23 Barberías, Peluquerías, Salones de Belleza y Ventas F
- 24 Bares, Restaurantes, Fuentes de Soda y Discotecas G
- 25 Bibliotecas D
- 26 Calzados, Carteras y Similares, Fábricas, Depósitos y G Ventas de
- 27 Carnes, Charcuterías, Pescados, Depósitos y Ventas de F
- 28 Casas de Campo y Verano C
- 29 Casas de Habitación B
- 30 Cauchos, Neumáticos y Llantas, Fábricas, Depósitos y H Ventas de
- 31 Cemento, Fábrica, Depósitos y Ventas de D
- 32 Cigarrillos y Tabacos, Fábricas, Depósitos y Ventas de H
- 33 Cines y Teatros D
- 34 Clínicas, Hospitales y Dispensarios E
- 35 Clubes D
- 36 Colchones, Fábricas, Depósitos y Ventas de E
- 37 Cosméticos, Fábricas, Depósitos y Ventas de E
- 38 Discos y Cassettes, Fábricas, Depósitos y Ventas de F
- 39 Emisoras de Radio, Televisoras y Estudios de Grabación D
- 40 Empacadoras y Empaquetadoras D
- 41 Equipos de Computación, Reparación y Ventas de G
- 42 Equipos de Sonido y Audiovisuales, Fábricas, Depósitos H y Ventas de

- 43 Estaciones de Servicio sin Venta de Repuestos y E Accesorios
- 44 Farmacia, Droguerías y Boticas G
- 45 Ferreterías y Materiales de Construcción G
- 46 Floristerías, Viveros y Similares D
- 47 Fotografía, Artículo de, Depósito y Ventas de F
- 48 Fruterías D
- 49 Harinas, Fábricas, Depósito y Ventas de E
- 50 Heladerías, Fábricas, Depósitos y Ventas de D
- 51 Hilanderías E
- 52 Hoteles, Hospedajes y Pensiones, con Bar y Restaurante E
- 53 Hoteles, Hospedajes y Pensiones sin Bar ni Restaurante D
- 54 Iglesias y Casas Religiosas D
- 55 Imprentas, Litografías y Encuadernadoras D
- 56 Instituciones de Enseñanza D
- 57 Instrumentos Musicales, Fábricas, Depósitos y Ventas de F
- 58 Instrumentos de Precisión y Científicos, Depósitos y E

Ventas de

- 59 Juguetes, Piñatas, Fábricas, Depósitos y Ventas de F
- 60 Lanchas y Artículos Marinos, Depósitos y Ventas de G
- 61 Lavanderías, Tintorerías y Receptorías F
- 62 Librerías y Papelerías E
- 63 Licores, Fábricas, Depósitos y Ventas de G
- 64 Maderas (Aserraderos) Depósitos y Ventas de F
- 65 Maletas y Baúles, Fábricas, Depósitos y Ventas de D
- 66 Maquinarias Agrícolas, Fábricas, Depósitos y Venta de F
- 67 Maquinarias Industriales, Fábricas, Depósitos y Ventas de D
- 68 Maquinarias y Equipos para Oficina, Fábricas, Depósitos F

y Ventas de

- 69 Materiales Eléctricos, Fábricas, Depósitos y Ventas de F
- 70 Medicinas, Fábricas de, Laboratorios Clínicos F
- 71 Motocicletas, Fábricas, Depósitos y Ventas de G
- 72 Muebles de Metal y Madera, Fábricas, Depósitos y G

Ventas de

- 73 Obras de Arte, Cuadros, Antigüedades, con valor inferior D

o igual a Cincuenta Mil Bolívares (Bs. 50.000) por unidad, Depósitos, Exhibiciones y Ventas de

- 74 Oficinas y Agencias sin Muestras y con Muestras D
- 75 Ópticas F

- 76 Panaderías, Pastelerías, con Licores y Cigarrillos G
- 77 Panaderías, Pastelerías, sin Licores y Cigarrillos F
- 78 Papel, Fábricas y Procesadoras de E
- 79 Peleterías E
- 80 Pinturas, Fábricas, Depósitos y Ventas de E
- 81 Quincallerías, Bazares, Sin Ropa H
- 82 Ropa, Fábrica, Depósitos y Ventas de, Boutiques H
- 83 Sastrerías H
- 84 Talleres Automotrices, Latonería y Pintura E
- 85 Telas y Cortinas, Fábricas, Depósitos y Ventas de E
- 86 Tiendas de Cristalería, Regalos y Adornos H
- 87 Objetos Valiosos de Arte con un valor unitario superior a H
Cincuenta Mil Bolívares (Bs. 50.000)

MODELO SR-01

ESTADÍSTICA CONSOLIDADA DEL RAMO DE ROBO

EMPRESA ASEGURADORA:

AÑO: